

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por la empresa AECSA, frente a NELLY GRAJALES ARANGO, radicado al 2020-00115-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 30 de Octubre de 2020. Inhábiles 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En el curso del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por la empresa ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. "AECSA", frente a NELLY GRAJALES ARANGO, radicado al 2020-00115-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la parte demandada en varias entidades bancarias.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA, en el primero anunciando que la demandada no es titular de cuentas allí y el segundo la existencia de otros embargos anteriores.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.